

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Demandante	EPM
Demandado	Gilberto Iván Ramírez Isaza y/o
Radicados	05001 31 03 011 2020 00244 00
Proceso	Servidumbre
Tema	Emplazamiento

En cuanto al señor **GELBERT ANTONIO GONZÁLEZ CORDERO**, demandado respecto al cual se anexa la devolución fallida del aviso (arch. 2.5.2), ya que, prestado el “SERVICIO EN VARIAS OCASIONES NO SE ENCUENTRA AL DESTINATARIO”, tal y como quedó refrendado en auto de 1 de julio pasado (arch. 3.3), y efectuada en el archivo 3.7 la solicitud de emplazamiento en conformidad con el requerimiento de 29 de julio de 2021 (arch. 3.6), el Despacho ordena su **EMPLAZAMIENTO** en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sustitutivo de los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, mediante el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

c

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

838a5bbaead92bab9231cbc9773e286273d10c5250822c120f48db324874b551

Documento generado en 23/08/2021 12:24:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>